



RESOLUCION NO. EPA-RES-00322-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

"Por medio de la cual se modifica Licencia Ambiental a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S., y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y las Resoluciones 0658 de 2019 y 112 del 2020, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que, el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 79 de la Constitución Nacional prevé:

"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, el cual lleva implícito el derecho a la vida dentro de las condiciones dignas y de salubridad. Así mismo, el artículo 80, inciso 2° de la misma Constitución señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".











Que la Ley 99 de 1993, en su Artículo 31 señala:

"(...) le compete a la autoridad ambiental ejercer las funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y la de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano; así mismo, señala el artículo en mención, dentro de las funciones, la de imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados."

Que el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, dispone:

"(...) que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares."

Que el Artículo 1° de la Ley 1333 de 2009, establece: "La titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, en el Estado, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos".

Que de acuerdo con la Ley 1333 de 2009, la autoridad ambiental competente está facultada para imponer al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y según la gravedad de los hechos, las sanciones y medidas preventivas pertinentes.

Que a través del Decreto 1076 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que regula integralmente el trámite para la obtención de la licencia ambiental. Esta normativa dispone lo concerniente a la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos, en su artículo 2.2.2.3.6.2.

Que, respecto a la obligatoriedad de la Licencia Ambiental, el artículo 49 de la Ley 99 de1993 establece:

"ART. 49. —De la obligatoriedad de la licencia ambiental. La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental".

El artículo 50 de la Ley 99 de 1993, define la Licencia Ambiental así:

"Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la Autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad













autorizada". El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentando el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente."

Que, sobre la licencia ambiental, el artículo 2.2.2.3.1.3 del citado Decreto 1076 de 2015, estableció:

"ARTÍCULO 2.2.2.3.1.3. Concepto y alcance de la licencia ambiental. La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

PARÁGRAFO. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales no podrán otorgar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, cuando estos formen parte de un proyecto cuya licencia ambiental sea de competencia privativa de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)."

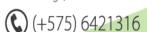
Que mediante Resolución 083 del 16 de abril del 2015, el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, otorgó a **CONCRETOS ARGOS S.A.S.**, licencia ambiental para la ampliación de la infraestructura existente en la Planta de Concreto Zona Franca e incrementar la producción a más de 10.000 m3/mes.

Que a través de la Resolución 298 de 2018 el Establecimiento Público Ambiental- EPA CARTAGENA, modificó la licencia ambiental 083 del 16 de abril de 2015, en el sentido de autorizar la instalación de una nueva línea de producción y la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Que la señora DANIELA CAMARGO MARTÍNEZ, en calidad de Representante para asuntos judiciales y administrativos de **CONCRETOS ARGOS S.A.S.**, mediante radicado EXT-AMC-21-0074549, presentó solicitud de modificación de licencia ambiental otorgada mediante la resolución 083 de 2015, para la instalación y operación de una planta auxiliar

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL











de energía con una capacidad de 320 KW, y la construcción de un tanque de combustible con una capacidad de 1000 litros para abastecer la planta generadora a Concretos ARGOS SA, cumpliendo con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015.

Que, mediante auto EPA-AUTO-0900-2021 de miércoles 25 de agosto de 2021, el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, inició trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S.

Que, con fundamento a los documentos aportados, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, de este Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, previa visita técnica y evaluación de la documentación, emitió el Concepto Técnico No. 962 de fecha 6 de julio de 2023, donde se conceptúa en los siguientes términos:



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021
Versión: 1.0
Código: F-CVS-006

CONCEPTO TECNICO 962 FECHA: 6/07/2023

RADICADO SIGOBIVITAL	AUTO No EPA-AUTO 1349-2022. EXT-AMC-23-0073924	PECHA 20/06/2023	24/10/2022
MEMORANDO		FECHA	FECHA
TIPO DE SOLICITUD	CUAL Visita Tecnica Atención Au	TERNA 🔽 LICENCIA AN	
SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA CARARGO MARTINEZ	DOCUMENTO	1070011452
EMPRESA	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	NIT	860.350.697-4
DIRECCION	KM 7, VIA MAMONAL	LOCALIDAD	3
CORREO ELECTRONICO	notificaciones@argos.com.co	TELEFONO	6569200
FECHA DE VISITA	22/03/2023	_	'

El ARTICULO PRIMERO DEL AUTO No. EPA-AUTO-1349-2022 DE lunes, 24 de octubre de 2022, resuelve Iniciar el trámite administrativo de evaluación de modificación de licencia ambiental, presentado por la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A., identificada con el NIT 860.350.697-4.

Lo anterior en virtud, que mediante código de registro EXT-AMC-22-0076774 del 01 de agosto de 2022, la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A., identificada con el NIT 860.350.697-4, presentó ante el Establecimiento Publico Ambiental EPA-Cartagena, solicitud de evaluación de modificación de la licencia ambiental otorgada nbiental otorgada a través de la y modificada a través la Resolución EPA-RES-298-2018.

Que el peticionario para sustentar la solicitud presentó los siguientes documentos:

- 1. Formulario de solicitud de licencia ambiental
- Soporte de pago
 Complemento del Estudio Ambiental, con la descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.
- Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal













Código: F-CVS-006

5. Solicitud de modificación de licencia

El artículo primero del Auto No. 615 del 05 de octubre de 2020 resuelve requerir al Representante legal de la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S., identificada con Nit. 860.350.697-4, ubicada en el sector Industrial de mamonal en la ciudad de Cartagena de Indias, para que sirva dar cumplimiento a lo siguiente

- Dar cumplimiento al numeral 3.2 del artículo tercero de la Resolución 0298 del 09 de julio de 2018, en cuanto a la realización semestral de las caracterizaciones fisicoquímicas de las ARD, evaluando los parametros pH
- (unidades), Temperatura (°C), SST (mg/L),DRO5 (mg/L), Aceites y Grasas (mg/L) y Caudal (L/s), y su presentación a la autoridad ambiental competente. Utilizar como marco de referencia normativo para la realización de las caracterizaciones de ARD, el artículo 72 del decreto 1594 de 12984, expresando finalmente los resultados en porcentajes de remoción y kg/día.
- Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA, según la frecuencia (semestral) establecida en el artículo primero de la Resolución No. 083 del 16 de abril de 2015. Presentar eld estudio de calidad de aire correspondiente al año 2018, relacionado en el ICA del primer semestre de 2018, pero que no aparece en al decumente.
- Radicar un escrito ante esta autoridad en el término de 10 días, aclarando las razones del NO reporte del equipo con código de marcado 01344220 marca Magnetrón de 225 KVA, reportado en el año 2018 y No en el periodo de balance 2019.
- Ejecutar acciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales, que mejoren su eficiencia, y con ello garantice el cumplimiento de la norma de

El articulo primero de la Resolución 0298 del 09 de julio de 2018 resuelve articulo primero de la Resolución U296 del U3 de julio de 2015 resuelve odificar la Resolución No 083 del 16 de abril de 2015 por la cual esta autoridad nbiental otorgó licencia ambiental a la Planta de Concreto Zona Franca de la ociedad CONCRETOS ARGOS S.A., CON Nit. 860350697-4, en el sentido de: 1. Autorizar la instalación de una nueva línea de producción de concretos de la

- tercera línea con capacidad de producir aproximadamente 60 m3/hora, por lo cual no alcanza el límite máximo de producción autorizado que es de 30.000 m3/m
- mames.
 ¿. Autorizar la ampliación para la construcción y operación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales domésticas complementaria a la existente, con capacidad de tratar la carga orgánica producida por 80 empleados más, para un total de 130 personas asociadas a la operación de la planta, conforme al



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021 Versión: 1.0

El Artículo Segundo de la Resolución 0298 del 09 de julio de 2018 aprueba el Plan de gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos actualizado.

Artículo tercero de la Resolución 0298 del 09 de julio de 2018 La empresa CONCRETOS ARGOS S.A., debe dar cumplimiento a

- 3.1. Las acciones, procedimientos y programas contemplados en el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimiento.
- 3.2. La evaluación semestralmente en el efluente de la nueva PTARD , los mismos establecidos en artículo tercero de la Resolución 083 del 15 de abril de 2015, como son: pH (Unidades), Temperatura (°C), SST (mg/L), DBO5 (mg/L), Aceites y Grasas (mg/L) y Caudal (Lt/s), tanto a la entrada como salida del sistema, expresando las concentraciones en mg/l y carga (kg/dia).
- 3.3. Determinar los porcentajes de remoción, los cuales no deben ser inferior al 80%, Además se debe reportar el régimen de descarga (horas/día y día/mes), lo cual aplica a la planta existente.
- anticipación para que un funcionario realice el acompañamiento

El articulo Primero de la Resolución No. 083 del 16 de abril de 2015 otorga Licencia Ambiental a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., para la ampliación de la estructura existente y producción superior a los 10.000 m3/mes de concretos, localizada al interior de las instalaciones de la Zona Franca Argos S.A.S., en el kilómetro siete (7) de la vía Mamonal-Pasacaballos, Distrito de Cartagena.

El artículo segundo de la Resolución No. 083 del 16 de abril de 2015 concede el articulo segundo de la Resolución No. 063 del 16 de abril de 2015 cónicede el permiso de vertimientos a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., para la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y para la ampliación de la estructura existente y producción superior a los 10.000 m3/mes de concretos, localizada al interior de las instalaciones de Zona Franca Argos S.A.S. en el kilómetro siete (7) de la vía Mamonal – Pasacaballos, municipio de Cartagena.

El artículo tercero de la Resolución No. 083 del 16 de abril de 2015 el permiso concedido a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., queda condicionado a lo siguiente:

En el término de tres meses de entrada en operación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberá presentar ante EPA Cartagena los resultados de los análisis fisicoquímicos de las caracterizaciones del afluente (entrada) y en el efluente (salida) del sistema de tratamiento, los parámetros son los siguientes; pH, Temperatura (°C), SST















(mg/L), DBO5 (mg/L), Aceites y Grasas (mg/L) y Caudal (Lt/S). Además, se debe reportar el régimen de descarga (horas/día y dia/mes).
2) Para la toma de muestra la empresa debe informar al EPA con minino diez

- (10) días de anticipación, para que un funcionario esté presente durante la
- misma.

 3) El sistema de tratamiento debe cumplir con las normas de calidad establecidas en la resolución 631 de 2015, referente a los parámetros señalados en la norma para aguas residuales domésticas.

 4) La periodicidad para la realización de los muestreos entrada en funcionamiento el sistema es semestral,

El artículo cuarto de la Resolución No. 083 del 16 de abril de 2015, aprueba el Gestión de Riesgo para el manejo de vertimientos a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A. y al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, para infiltrar los efluentes tratados al suelo, siempre y cuando cumpla con los parámetros y los valores permisibles en vertimientos puntuales a cuerpos de agua y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

El articulo quinto de la Resolución No. 083 del 16 de abril de 2015, El permiso de vertimiento y la aprobación del Pian de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimiento otorgado a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., es por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

El artículo sexto de la Resolución No. 083 del 16 de abril de 2015: Concede a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., el permiso de tala de un árbol de mango con DAP de 0.20 metros y altura de 4.0 metros, ubicado dentro de las instalaciones de la mencionada sociedad.

PARAGRAFO: COMPENSACION. Como medida de compensación la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., debe sembrar en el sitio establecido por el EPA Cartagena lo equivalente a la siembra, adquisición del árbol, preparación del terreno y mantenimiento por un año, de 10 árboles frutales.

Artículo Séptimo: La empresa CONCRETOS ARGOS S.A., debe dar cumplimiento

- Verificar los aportes de material particulado anualmente y presentarse a esta autoridad para su evaluación.
- Dar cumplimiento a cada programa establecido en el Plan de Manejo
- Ambiental presentado y el Programa de seguimiento y monitoreo.

 3. Entregar informes semestrales sobre el desempeño de las obliga ntales de la planta de concretos operada por la empresa CONCRETOS ARGOS S.A



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021

Código: F-CVS-006

Mediante Resolución No. 0388 del 24 de junio de 1996, en su artículo pr aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa AGREGADOS Y CONCRETOS S.A. "AGRECOM", para las instalaciones y actividad desarrollada por la planta de concreto de su propiedad ubicada en el sector industrial de Mamonal de esta ciudad.

DOCUMENTACION RECIBIDA

Mediante oficio con codigo de registro EXT-AMC-23-0073924 del 20 de junio de 2023, la señora Diana Yamile Ramirez Rocha, presenta ajuste al numeral 3.1.3 de sobre costos del proyecto del Documento Complementario al Estudio de impacto Ambiental en cuanto al alcance de la modificación que corresponde a la instalación operación de una planta eléctrica auxiliar de 320 KW para dar soporte al incionamiento de la planta eléctrica auxiliar de 320 KW para dar soporte al incionamiento de la planta de como de la como de namiento de la planta de concreto, en los siguiente

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

CONCRETOS ARGOS S.A.S., Identificada con Nit. 860.350.697-4, ubicada en la Zona Franca Argos SA, en el kilómetro 7 Vía Mamonal, realiza actividades de producción, distribución y entrega de concreto

Aclaración numeral 3.1.3. costos del proyecto

Para efecto de la evaluación de modificación de licencia ambiental radicado por la para e tectro de la evaluación de lifocimicación de la información sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S, se acoge la aclaración de la información presentada por la empresa en el numeral 3.1.3., de costos del proyecto, relacionada con los valores estimados para la realización de las adecuaciones requeridas para ción y operación de la planta eléctrica auxiliar de 320 KW para dar soporte al funcionamiento de la planta de concreto.

COMPLEMENTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PLANTA CONCRERTOS ZONA FRANCA

Concretos Argos S.A.S., solicita modificar la Resolución 083 de 2015, mediante la cual se otorgó por parte del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, la licencia ambiental para la operación de la Planta de Concreto en Zona Franca, localizada en el municipio de Cartagena al interior de las instalaciones de Zona Franca Argos S.A.S.

Alcance de la solicitud















Versión: 1.0

Dicha modificación consiste en instalar una planta auxiliar de energía con una capacidad de 320 KW para dar soporte al funcionamiento de la planta de concreto cuando se presenten fallos en el suministro eléctrico externo. La instalación de esta planta estará acompañada de la construcción de un tanque de combustible con una capacidad de 1000 litros, y las obras necesarias para la conexión del equipo a las

Presentar un complemento al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Planta de Concreto Zona Franca, para la instalación de una planta eléctrica auxiliar y un tanque para el almacenamiento de combustible que permitan dar soporte al funcionamiento de la instalación en caso de presentarse interrupciones en el suministro de energía externo.

Objetivos especificos

Presentar la descripción del equipo, obras civiles y controles operacionales para la instalación de la planta eléctrica auxiliar.

Complementar el Estudio de Impacto Ambiental con la información necesaria para incluir el equipo mencionado en la Licencia Ambiental.

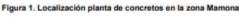
DESCRIPCION DEL PROYECTO

La planta de producción de concreto se encuentra localizada en el kilómetro siete (7) de la vía Mamonal – Pasacaballos, municipio de Cartagena al interior de las instalaciones de Zona Franca Argos S.A.S. El área del proyecto limita por el norte con Ecopetrol; por el sur con las instalaciones actuales de la Planta Cartagena – Linea Seca, por el este con la vía hacía Membrillal y Zona Franca La Candelaria y por el oeste con la Planta de Cal. Es preciso anotar que la totalidad del perimetro de la planta está al interior de las instalaciones industriales de Argos en la zona de



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021 Código: F-CVS-006





Descripción de la planta eléctrica

Actualmente la Pfanta Zona Franca cuenta con tres líneas de producción de concreto, con una capacidad instalada en conjunto de 200 m²/hora; para una capacidad aprobada en la licencia ambiental de 30.000 m²/mes. Se planea instalar una planta eléctrica auxiliar de 320 KW para dar soporte al funcionamiento de la planta de concreto en caso de presentar fallas o interrupciones del suministro eléctrico externo, que podrá soportar el funcionamiento de al menos dos de las tres libeas instaladas. lineas instaladas

A continuación, se describen las obras necesarias, el cronograma de actividades y los costos asociados al provecto.

Obras civiles

Construcción de estructuras: Se realizará la construcción de las estructuras necesarias para la instalación de la planta eléctrica auxiliar y el tanque de almacenamiento de combustible para el funcionamiento de la planta con una















Fecha: 08/07/2021

capacidad de 1000 litros, a este último se le instalará un dique perimetral con una capacidad de 2300 litros para contener cualquier derrame que se pueda presentar durante la operación

Instalaciones eléctricas

Consiste en la instalación de acometidas eléctrica y conexiones necesarias de la planta eléctrica con las redes internas de la instalación.

Las obras y equipos antes mencionados se localizarán dentro de la Planta de Concreto tal como se muestra.

Figura 2.

Costo del proyecto

En la siguiente tabla se presentan los valores estimados para la realización de las adecuaciones requeridas para la instalación y operación de la planta eléctrica auxiliar de 320 KW para dar soporte al funcionamiento de la planta de concreto.



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021	
Versión: 1.0	
Código: F-CVS-006	

DESCRIPCION	COSTO (5)	DESCRIPCION	COSTO (\$)
Obra Civil	25.000.000	Planta generadora de energía	210.000.000
Instalación Eléctrica	5.000.000		
Tanque de combustible	8.000.000		
Total Montaje	38.000.000	Total Equipos	210.000.000

Cronograma de actividades

A continuación, se relaciona el cronograma de las actividades que se implementarán en el proyecto.

Tabla 2. Cronograma actividades instalación planta eléctrica

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA										
ACTIVIDAD	DURACIÓN(SEMANAS)									
	1	2	3	4	- 5	- 6				
TRABAJOS PLANTA ELÉCTRICA AUXILIAR										
Montaje de equipos										
Construcción de dique de contención										
Señalización e instalación de equipos de atención de emergencias.										

AREA INFLUENCIA DEL PROYECTO

La instalación de este equipo y su operación no modifica el área de influencia, teniendo en cuenta que no se afectarán los componentes de agua, suelo, biótico, paisaje ni socioeconómico previamente evaluados.

n cuanto al componente de aire, teniendo en cuenta que el equipo a instalar es uxiliar y solo se funcionará cuando se presente interrupciones o fallas en el aministro de energía eléctrica, no se modifican los criterios evaluados para eterminar el área de influencia en cuanto a emisiones atmosférica y ruido.

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO













La instalación de este equipo se realizará dentro de las áreas operativas por lo que no es necesario complementar los apartados registrados en la caracterización del

DEMANDA DE RECURSOS NATURALES

Para la instalación de la planta eléctrica y el tanque de combustible no se requiere solicitar ni modificar las condiciones autorizadas para el uso de recursos naturales.

El manejo y disposición final de los residuos que se puedan generar durante la construcción, instalación de equipos y operación de la planta realizará siguiendo lo establecido en la ficha PMA-02 del PMA

IDENTIFICACIONY EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Para la instalación de la planta eléctrica y el tanque de almacenamiento se contemplan las siguientes actividades

Obras civiles y montajes electromecánicos

Los impactos ambientales asociados a esta actividad ya se encuentran identificados y evaluados dentro de la Licencia Ambiental dentro del proceso producir, subproceso construcción y montaje en la actividad de obras civiles y montajes eléctricos

Operación de la planta de energía auxiliar.

En cuanto a la operación de la planta de energía auxiliar, siendo la finalidad de los equipos el permitir la operación de las plantas de concreto durante interrupciones o fallas en el suministro de energía eléctrica, los impactos de su funcionamiento hacen parte de la actividad mezcla de materias primas, subproceso elaboración de concreto del proceso producir.

Finalmente, para la operación del tanque de combustible que alimentará la planta con una capacidad de 1000 litros se incluye la siguiente actividad:

Tabla 3-4. Actividades adicionales identificadas

Macroproceso	Proceso	Subproceso	Actividad	Definición y alcance de la actividad
Producción, distribución y entrega de concreto	Producir	Elaboración de concreto	Administración de almacenes	Recepción, almacenamiento y despacho de equipos, insumos, repuestos y suministros, incluye sustancias peligrosas como combustibles, lubricantes, grasas.



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021 Versión: 1.0 Código: F-CVS-006

		gases, refrigerantes, reactivos,
		aditivos entre otros.

De acuerdo con esto se evalúan los impactos ambientales adicionales, producto del almacenamiento de combustibles mediante un tanque de 1000 litros para el funcionamiento de la planta de energía, y los resultados se presentan en la siguiente

ACTIVIDAD			¿Cuál es la relevancia del impacto ambiental?
		Alteración de las propiedades del agua	Irrelevante
	Generación de residuos no peligrosos	Contaminación del aire por material particulado	Irrelevante
Administración de almacenes		Alteración de las propiedades del suelo	Irrelevante
	Generación de residuos	Alteración de las propiedades del agua	Moderado
	peligrosos	Alteración de las propiedades del suelo	Moderado

En el Anexo 2 se incluye el complemento de la matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales para la actividad propuesta.















Fecha: 08/07/2021	
Versión: 1.0	
Código: F-CVS-006	

	MATRIZ DE CALIFICACION DE IMPACT	OS AMBIENTALES PLANTA DE CONCRETO ZON	A FRA	NCA											
				CALIFICACIÓN DEL IMPACTO											
ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBENTAL	Signo	c Intensidad (I)	Cotematón (EX)	4 Mornento (MO)	(Persistencia (PE)	(Reversibilished (RV)	4 Recuperabilidad (MC)	(Sinengia (Si)	c Acametación (AC)	(Efecto (EF)	r Periodicided (PR)	IMPORTANCIA	¿Cuál es la relevancia del impacto ambiental
	Generación de gases y vapores	Contaminación del aire por gases y vapores	100	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4	-22	Irrelevante
	Generación de material particulado	Confaminación del sire por material particulado	-	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4	-22	Irrelevante
	Generación de ruido	Contaminación del aire por ruido	-	1	1	4	1	1	1	1	1		4	-22	Irrelevante
		Alteración de las propiedades del agua		1	2	2	1	2	2	1	1	4	4	-24	Irrelevante
Obras civiles y montajes electromecánicos	Generación de residuos no peligrosos	Contaminación del aire por material particulado		1	1	4	1	Ť	1	1	1	4	4	-22	krelevante
		Alteración de las propiedades, del suelo	1	1	2	2	1	2	2	1	1		4	-24	Irrelevante
	Generación de residuos peligroses	Alteración de las propiedades del agua	-	2	2	4	1	2	2	1	1	4	2	-27	Moderado
	Out of the same party and	Alteración de las propiedades del suelo	-	1	2	4	1	2	2	1	1	4	4	-26	Moderado
Recuperación y alimentación de tolva con	Generación de material particulado	Contaminación del sire por material particulado	-	1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-25	Moderado
cementantes	Generación de ruido	Contaminación del aire por ruido	-	1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-25	Moderado
	Generación de gases y vapores	Contaminación del aire por gases y vapores		1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-26	Moderado
Recuperación y alimentación de aditivos	Generación de material particulado	Contaminación del site por material particulado	-	1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-25	Moderado
	Generación de ruido	Contaminación del sire por ruido	-	1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-25	Moderado
	Generación de gases y vagores	Contaminación del aire por gases y vapores	-	1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-26	Moderado
Recuperación y alimentación de agregades	Generación de material particulado	Contaminación del aire por material particulado		1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-26	Moderado
	Generación de ruido	Contaminación del aire por ruido	-	1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-25	Moderado
		Alteración de las propiedades del agua	-	1	2	2	1	2	2	1	1	4	4	-24	Irrelevante
Administración de almacenes	Generación de residuos no peligrosos	Contaminación del aire por material particulado	-	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4	-22	Irrelevante
		Alteración de las propiedades del suelo		1	2	2	1	2	2	1	1	4	4	-24	Irrelevante
	Generación de residuos peligrosos	Alteración de las propiedades del agua Alteración de las propiedades, del suelo	-	1	2	4	1	2	2	1	1	4	2	-27	Moderado Moderado
	Generación de gases y vapores	Contaminación del aire por gases y vapores	-	4	1	4	4	1	1	2	1	4	4	-26	Moderado
Manager de modernion automo	Generación de material particulado	Contaminación del sire per material particulado	-	1	1	4	4	Ť	1	2	1	4	4	-26	Moderado
llezola de materias primas	Generación de ruido	Contaminación del aire por ruido	-	1	1	4	4	1	1	1	1	4	4	-26	Moderado
	Uso y consumo de agua	Alteración de la hidraúlica de las aguas		4			4	4	4	1	1	4	4	-36	Moderado



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021
Versión: 1.0
Código: F-CVS-006

ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL

Ya que no se generan variaciones en el área de influencia y que la instalación de la planta auxiliar y el tanque de almacenamiento se realizará dentro de áreas operativas, no se generan modificaciones en la zonificación ambiental del proyecto.)

VALORACION ECONOMICA DE IMPACTOS

De acuerdo con los impactos adicionales identificados para estas actividades, sus efectos pueden manejarse con las medidas de manejo existentes y adicionales que se incluirán en el Plan de Manejo Ambiental, por lo que estos impactos pueden ser catalogada como impactos internalizables, y los costos estarán asociados directamente con las siguientes medidas:

Impacto ambiental	Costos preventivos relacionados	Valor (Miles \$COP)
Contaminación del aire por gases y vapores	 Mantenimientos de la planta eléctrica 	
Contaminación del aire por material particulado	 Mantenimientos de la planta eléctrica 	
Contaminación del aire por ruido	 Mantenimientos de los equipos de la planta. Señalizaciones. Capacitación al personal. 	

Los impactos asociados a la generación de residuos peligrosos por el almacenamiento de combustibles pueden ser gestionados con las medidas que se almacenamiento de combustibles puede establecen en la ficha PMA-02 del PMA.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presentan los ajustes requeridos a las fichas del PMA, para incluir las medidas de manejo necesarias para la instalación y operación de la planta auxiliar de energía y el tanque de combustible:

Programa manejo de la generación de material particulado

PROGRAMA GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO		CÓDIGO: PMA = 03
Impactos ambientales significativos (IAS) que maneja	Contaminación del aire por material	particulado













Fecha: 08/07/2021
Versión: 1.0
Código: F-CVS-006

PROGRAMA GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO CÓDIGO: PMA – 03		
Aspectos ambientales significativos (AAS) que maneja	Generación de material particulado	
Actividades del proyecto en las que se presentan los AAS	Movimiento de tierras. Obras civiles y montajes electromecánicos. Descargue y almacenamiento de aditivos. Descargue y almacenamiento de cementantes. Descargue y almacenamiento de agregados. Mezcla de materias primas	
Objetivo	Establecer las medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir y controlar la emisión de particulas, por efecto de la construcción de las obras de ampliación y la operación del proyecto.	
Metas	Indicadores de éxito	
metas	Descripción	Valor de referencia
Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente	Emisiones de material particulado por debajo de la norma	100%
Control de fuentes de emisión de material particulado (vía destapada)	(# riegos realizados sobre vía destapada / # riegos programados) / 100%	100%
Mantenimientos equipos de control material particulado (filtro Silotop, colector de fino forzado, etc)	(# mantenimientos realizados / # mantenimientos programados) x 100% 100%	
Control de material particulado sobre pilas de agregados	sistema de aspersión sobre las pilas de agregados. N.A.	
Tipo de medidas	Prevención, mitigación y control	



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021	
Versión: 1.0 Código: F-CVS-006	
Código: F-CVS-006	

PROGRAMA GENERACI	CÓDIGO: PMA - 03	
Lugar de aplicación Patio de operaciones, via de acceso, pilas de agregado, sitios de almacenamiento, silos de almacenamiento		
Medidas		

- Sólo se podrán mantener en el frente de obra los materiales de construcción necesarios p la ejecución de las obras inmediatas. (medida de control).
- Implementar riego sobre áreas susceptibles de erosión eólica con siste (medida de control).
- Durante la adecuación de las obras civiles se recomienda el uso de polisombra en los luga donde sea posible, con el fin de cercar las zonas de trabajo y minimizar el aporte de mate particulado y la afectación a zonas aledañas. (medida de mitigación).
- Los materiales de construcción ubicados dentro del frente de obra y que sean suscept generar emisiones de fugitivas, deberán permanecer cubiertos. (medida de control).
- Los vehículos para el transporte de materiales estarán carpados y no se llenarán por en de su capacidad (a ras con el borde superior más bajo del platón). (medida de control).
- Controlar la velocidad de los vehículos, especialmente en épocas de verano. Las volquetas y los camiones no deberán superar los 20 km/h. (medida de control).
- Almacenamiento adecuado de materia primas dentro de la planta.
- 9. El área de almacenamiento de materias primas debe contar con sistema de aspersión (medida de control).
- 10. Sembrar, en donde sea posible, una barrera viva perimetral a la planta.
- 11. Implementar las gamas de mantenimiento a la maquinaria y equipos asociados a la

Personal Requerido	 Jefe de Planta/Profesional de Proyectos. Mano de obra no calificada. 	
Población Beneficiada	N.A.	
Mecanismos y estrategias participativas	Capacitación en la implementación correcta de las medidas de manejo planteadas.	

















Fecha: 08/07/2021
Versión: 1.0
Código: F-CVS-006
Código: F-CVS-006

PROGRAMA GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO CÓDIGO: PMA - 03					
Fecha de inicio Inicio de las Fecha de actividades finalización Cierre del proyecto				ierre del proyecto	_
Presupuesto	-	Responsable	Je	fe de Planta	

Programa de manejo de la generación de gases y vapores y programa de manejo de la generación de ruido

No se generan ajustes en estas fichas, ya que la planta eléctrica se incluiría dentro de la maquinaria y equipos de la Planta de concreto y ya las fichas ya cuentan con las medidas necesarias para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de este equipo.

Programa para el manejo de sustancias peligrosas

PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS CÓDIGO: PMA = 10			
Impactos ambientales significativos (IAS) que maneja	Alteración de las propiedades del agua Alteración de las propiedades del suelo		
Aspectos ambientales significativos (AAS) que maneja	Generación de residuos peligrosos		
Actividades del proyecto en las que se presentan los AAS	Administración de almacenes		
Objetivo	Prevenir y mitigar los impactos ambientales ocasionados por el uso y manejo de sustancias peligrosas en el proyecto		
Metas	Indicadores de éxito		
	Descripción	Valor de referencia	
Capacitar a los empleados en el manejo de sustancias peligrosas.	(No. de empleados capacitados en el manejo de sustancias peligrosas en el año / No. de empleados que intervienen en el manejo de	100%	



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

	Fecha: 08/07/2021
	Versión: 1.0
	Código: F-CVS-006
_	

PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		CÓDIGO: PMA – 10
	sustancias peligrosas en el año año) x 100%	
Almacenar adecuadamente las sustancias peligrosas a utilizar durante la ejecución del proyecto.	(Cantidad de sustancias peligrosas almacenadas adecuadamente en el mes / Cantidad de sustancias peligrosas adquiridas en el mes) x 100%	100%
Tipo de medidas	Prevención, mitigación	
Lugar de aplicación Tanque de almacenamiento de combustible Planta Eléctrica Auxilia		
	Medidas	

Construcción y montaje, Operación, Cierre y abandono

la Organización Internacional del Trabajo — OIT, Naciones Unidas mediante el Libro Naranja que regula su transporte y la Organización Marítima Internacional — OMI. Las medidas de manejo que aquí se presentan están alineadas con los lineamientos dictados por dichas entidades.

Inflamabilidad: capacidad de una sustancia para iniciar la combustión provocada por la elevación local de la temperatura. Este fenómeno se transforma en combustión propiamente tal cuando se alcanza la temperatura de inflamación.













Fecha: 08/07/2021

FORMATO DE

Salvemos Juntos a Cartagena

Figura 1. Etiquetas para el manejo seguro de sustancias peligrosas





- El personal que manipule sustancias peligrosas debe utilizar equipo de protección personal adecuado según el riesgo al que esté expuesto, incluyendo gafas, respirador de doble cartucho para productos químicos, protectores nasales para bajas concentraciones, guantes de necereno entirio listex, delamía de PVC, botas de caucho y careta de protección facial. Capacitar a los trabajadores sobre la forma de acceder y usar la información que aparece en las etiquetas y en las Hojas de Seguridad de las sustancias peligrosas. El abastecimiento de combustible para el tanque y la junta eléctrica auxiliar debe hacerse mediante la utilización de un carrotanque que cumpla con la normatividad vigente. Durante el abastecimiento de combustible se debe seguir el siguiente procedimiento.

- Garantizar la presencia de un extintor cerca del sitio donde se realiza el
- Verificar que no haya fuentes de ignición en los alrededores, tales como cigamillos encendidos, llamas, calentadores de ligas asfálticas, etc.
- Verificar el correcto acople de las mangueras.



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021

PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS CÓDIGO: PMA = 10

- El vehículo debe estar apagado durante el llenado

Inflamables: se deben almacenar en un área bien ventilada y de temperatura menor de 49°C para evitar la ignición en caso de que los vapores se mezcien con el aire. Se deben usar envases aprobados para almacenar liquidos inflamables, que no goteen y sellados. Adecuar un extintor en el área. Los materiales inflamables no deben almacenarse cerca de ácidos, materiales oxidantes y productos alimenticios.

- Los sitios para el almacenamiento de las sustancias peligrosas como aceites, lubri grasas, combustibles y explosivos cumplirán con las siguientes condiciones:
- Estar protegidos de la afluencia de las aguas lluvias.
- Estar alejados de instalaciones industriales, subestaciones eléctricas y de la disposición de residuos sólidos.
- Se debe escoger un sitio dotado de servicios de electricidad y disponer de agua
- Disponer sistemas de contención de líquidos en caso de derrames, diques q permitan controlar y retener el derrame, evitando que haya fugas o vertimient accidentales a los sistemas de evacuación de aguas residuales o fuentes hídricas
- Mantener la delimitación y demarcación de las áreas de almacenami combustibles, lubricantes y aceites.
- Señalizar todas las áreas de almacenamiento y estanterías con los Distintivos para Clasificación de Riesgo y el Número de las Naciones Unidas.
- Señalizar el requerimiento de uso de equipo de protección personal para aco a los sitios de almacenamiento.
- Señalizar todos los lugares de almacenamiento con las respectivas señale obligación a cumplir con determinados comportamientos, tales como no fumar de equipo de protección personal, entre otros.















Fecha: 08/07/2021

ROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS CÓDIGO: PMA – 10

- Señalizar que sólo personal autorizado puede acceder a sitios de almace
- de sustancias perigrosas. Instalar señales en todos los sitios de trabajo, que permitan conocer a todos los trabajadores situaciones de emergencia cuando éstas se presenten o las instrucciones de protección requeridas. Se recomienda que la señalización de emergencia en las bodegas de alimacenamiento se realice mediante señales acústicas o comunicaciones verbales.
- Señalizar los equipos contra incendios, las salidas y recorridos de el ubicación de los primeros auxillos.

- En las áreas de almacenamiento y acopios, disponer de las Hojas de Seguridad sustancia peligrosa, de tal forma que los operarios las conozcan, estudien cuidad y las comprendan. Estas deben actualizarse anualmente.

 En las áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas se deberá disponer de absorbentes para atender su control y recolección en posibles derrames. Se por caliza u otra materia prima seca, riturada o molida.

 Se deberán hacer inspecciones periódicas de los sitios de almacenamiento para el cumplimiento de la reglamentación.

 El transporte de mercancias peligrosas debe cumplir las obligaciones estab normatividad ambiental vigente. De igual forma se deberá llevar registro de ingres de sustancias peligrosas.

Personal Requerido		Jefe de Planta	Jefe de Planta	
Población Beneficiada Empleados				
Mecanismos y estrategias participativas		NA.	NA	
		•		
Fecha de inicio	Operación	Fecha de finalización	Cierre del proyecto	
Presupuesto		Responsable	Jefe de Planta	

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se incluye el programa de seguimiento y monitoreo a las medidas formuladas en el PMA -10.



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021
Versión: 1.0
Código: F-CVS-006

MONITOR	IEO AL MANEJO DE S	USTANCIAS PELIGROSAS	CÓDIGO: PMS - 10		
Nombre del pri monitoreo y se	ograma objeto de guimiento	Programa para el manejo de sustancias peligrosas			
Código del pro monitoreo y se	grama objeto de guimiento	PMA-10			
Objetivo		Vigilar el uso y manejo adecuado de sustancias peligrosas en el proyecto			
Metas		Indicadores de éxito			
		Descripción	Valor de referencia		
Capacitar a los empleados en el manejo de sustancias peligrosas.		(No. de empleados capacitados en el manejo de sustancias peligrosas en el año / No. de empleados que intervienen en el manejo de sustancias peligrosas en el año año) x 100%	100%		
Almacenar adecuadamente las sustancias peligrosas a utilizar durante la ejecución del proyecto.		(Cantidad de sustancias peligrosas almacenadas adecuadamente en el mes / Cantidad de sustancias peligrosas adquiridas en el mes) x 100%	100%		
Personal requerido		Profesional ambiental/ Jefe de planta			
Método de monitoreo	Descripción	Valor de referencia Periodicidad			
Verificar el PMA-10	Verificar la adecuada implementación del programa para el manejo de sustancias peligrosas	Correcto almacenamiento de combustible.	Operación Planta - Semestral Abandono - Una sola vez		













Fecha: 08/07/2021 Código: F-CVS-006

PLAN DE CONTINGENCIA

A continuación, se presenta el complemento al Plan de Contingencia de la instalación teniendo en cuenta que se instalará y operará un nuevo equipo y se contará con un tanque para el almacenamiento de combustible para la operación de la planta eléctrica auxiliar.

ANALISIS DE RIESGO

Riesgos Antropicos

- Incendios: Los incendios en la planta se podr\u00edan presentar en el \u00e1rea de mantenimiento por la presencia de materiales inflamables como combustibles y lubricantes. En la Planta eléctrica por la presencia de un tanque de almacenamiento de combustible y en las oficinas por la presencia de equipos electrónicos y papeles y material de oficina. Explosión: este evento puede suceder principalmente por la presencia de transformadores de la subestación eléctrica o el funcionamiento de la planta eléctrica quellar.
- Derrame de fluidos: los aditivos para el concreto son líquidos en su mayoría y se podrían presentar derrames durante su descargue. También es posible que se presenten derrames de lubricantes en la zona de mantenimiento o de combustible en el tanque de la planta eléctrica auxiliar

Tabla 11.1. Evaluación del riesgo

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Consecuencia	Tiempo de exposición	Calificación	Clase de riesgo
Incendios en Planta	4	6	6	144	Bajo
Explosión	1	6	10	60	Bajo
Fugas de aditivos, lubricantes o combustibles (Derrame líquidos)	6	1	6	36	Bajo

Atención a emergencias



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021

Para la atención de emergencias se incluye una ficha para la atención de emergencias por el derrame de sustancias peligrosas, esta se presenta en el Anexo

PLAN DE CIERRE Y ABANDONO

Las condiciones establecidas para el cierre y abandono se mantienen como están autorizadas, por lo que no es necesario hacer ajustes o complementos a este capitulo

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 22 de marzo de 2023, dentro del trámite de modificación de la licencia ambiental iniciado a través del AUTO No. EPA-AUTO-1349-2022 del 24 de octubre de 2022, se realiza visita a la empresa CONCRETOS ARGOS.S.A.S., a fin de conocer en detalla por parte de los funcionarios de la empresa Monika Vásquez y Guillermo Morales, las condiciones bajo las cuales se desarrollarían las obras de construcción, montaje y operación de un tanque para almacenamiento de ACPM de 1000 litros de capacidad con su respectivo dique de contención, la operación de la planta eléctrica auxiliar de 320 KW y la instalación de acometidas y conexiones

La planta eléctrica auxiliar que actuara como equipo de respaldo, que solo entrará en funcionamiento cuando se presenten fallas en el fluido eléctrico externo, y que permitirá la operación de por lo menos dos lineas de producción, ya se encuentra desde hace algún tiempo en la empresa.

El señor Morales indicó que la planta se encuentra dentro de una carcasa metálica que la proteje de la intemperie, y que, además funcionará en el sitio donde está ubicada actualmente, no necesitando para ello la construcción de una estructura, y que solo requiere la instalación de las acometidas y conexiones eléctricas, y acometidas procedentes del tanque de ACPM para el suministro del combustible.

En cuanto al tanque de 1000 litros de capacidad para el almacenamiento de ACPM, manifestó, que se tiene previsto utilizar un cubitanques de esa capacidad que se instalará en el dique existente previas adecuaciones.

Concretos Argos S.A.S., que cuenta con un área licenciada de 20.520 m2, a través de la Resolución 083 de 2015, se encuentra localizada al interior de las instalaciones de Zona Franca Argos S.A.S., limitando al norte por Ecopetrol, al sur con las instalaciones actuales de la Planta Cartagena – Linea Seca, por el este con la vía hacía Membrillal y Zona Franca La Candelaria y por el oeste con la Planta de Cal, en virtud a lo anterior manifestó la señora Vásquez, que no habrá modificación en













Fecha: 08/07/2021 Versión: 1.0

el área de influencia ya que la instalación y operación de los equipos no alterará los medios bióticos abióticos y socioeconómicos, salvo casos excepcionales

Como la instalación y operación del equipo es dentro del área operativa de la planta de concretos, y esta ha venido caracterizando componentes del área de influencia, y la planta eléctrica funcionará como equipo de respaldo, no es necesario la complementación de esta información.

Por otra parte, la instalación del tanque y la planta eléctrica, no requiere el uso de recursos naturales distintos a los contemplados Inicialmente, y frente al manejo y disposición final de los residuos que se generen durante las fases del proyecto, se hará siguiendo lo establecido en la ficha PMA-02 del PMA, igualmente no se habrá impactos adicionales en la fichas PMA-04 (Programa manejo generación de gases y vapores) y PMA-05 (Programa manejo de la generación de ruido), mientras que algunos impactos identificados en de instalación y operación del tanque de almacenamiento de combustible y la planta eléctrica adicional, demanda medidas de manejo adicionales que conllevan a realizar ajustes en las fichas PMA-03 (Programa manejo de la generación de material particulado),PMA-10 (Programa para el manejo de sustancias peligrosas), Jo mismo que en el PMS-10 (Programa de seguimiento y seguimiento)., de la misma manera, se actualizará el riego asociado a estas obra

Con base en lo anterior, se emite el siguiente

CONCEPTO TECNICO

- Es viable modificar la resolución 083 del 16 de abril de 2015, mediante la cual se otorga licencia ambiental a la sociedad CONCRETOS ARGOS S. A., identificada con NIT. 860.350.697-4, ubicada en la Zona Franca Argos SA, en el kilómetro 7 Vía Mamonal, y modificada a través de la resolución 0298 de 9 de julio de 2018, por la ejecución de las siguientes obras:
- Construcción e instalación de un tanque de 1000 litros de capacidad para el almacenamiento de ACPM, y su dique de contención con capacidad de 2300
- Instalación y operación de una planta eléctrica auxiliar de 320 KW que funcionara cuando haya fallas en el suministro externo de energía eléctrica, y las instalaciones de acometidas y conexiones eléctricas necesarias.
- Se ajustan las fichas del Plan de Manejo Ambiental PMA-03 (Programa manejo de la generación de material particulado), PMA-10 (Programa para el manejo de sustancias peligrosas), por los impactos adicionales asociados a la operación del tanque de 1000 litros de capacidad para el almacenamiento de ACPM, y la planta eléctrica auxiliar de 320 KW.



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fecha: 08/07/2021

Código: F-CVS-006

- 3. La planta eléctrica auxiliar solo operará cuando haya fallas en el suministro externo de energía eléctrica, proporcionando la necesaria para garantizar la operación de la planta CONCRETOS ARGOS S.A.S.
- CONCRETOS ARGOS S.A.S seguirá dando cumplimiento a las obligaciones establecida en la Resolución 083 del 16 de abril de 2015 y en la resolución 0298 de 9 de julio de 2018.

EL PRESENTE CONCEEPTO TECNICO SE ENVIA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA

PNO FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL CONCEPTO TECNICO

obó. ROBERTO GONZALEZ HERRERA.

Revisó. ISLENA GUARDO MARRUGO Prof. Esp. Control y Seguimiento

(slena Glordo If

Ousin Hours

laboró. ANDRES BLANCO SANTAMARIA P U. Área. Control y Seguimiento.















Fecha: 08/07/2021 Versión: 1.0

REGISTRO FOTOFRAFICO Y ANEXOS









CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Versiön: 1.0

Acta visita 22-03-2023

FEA	FORMATO VISITA DE EVALUACION			
Probability.	VERSION: 1 Codigo:			
Fecha	1979PROTE T			
	ZONA PRINCA AROCIS N.A.K. Carbaiana Walvar			
Ubicacilin	Marrorid Kiri T. Zoria Nanca Algos T.A.S.			
Assetto	Visita e las installaciones de Cifrantico Argos S.A.S. de associos di ALTO EPA-ALTO-1349-2022 DE lanas, 24 de colubre de 2022, de inicio de trans per unitabal de medificación de Literatu-Anthential			
	DESAPROLLO DE LA VIEITA			
	MINISTER			
1. Apatara de E. Presentació	e de los assistantes y verificación de la calititad en la que concurren.			
	del proyecto y alcance de la Rosnoja. Y las instituciones			
11 mg 1946 mg 1	MOLLO DEL ORDEN DEL DÍA			
	DE LA REUNIÓN DE VISITA			
	tyanciado el Ingreso e la Planta Comunidos Arges S.A.S., son combigeno a las profesionel de obres, d'orsile ya instalados se continuó con el respectivo ordi			
E PRESENTACE	ÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE ESTARAN PRESENTE DURANTE LA VISITA			
EPA is aphora Andres Blanco	oncretos Arque S.A.S., se presentanon la señora Monika Vásquez, profesional gen filamen filaminata prefasional de clinia y projetic-sal Fraziliariamente. Palaba, infraba- tiblemo Guardo Menraga Conditinadora del alexa de contra y asigumiento, y el de Santiliaria Assem mismos virtudado el álesa de Contra y esigumiento ambientar, o la filam, se presentillo cen			
S. FERRICACION	DEL PROVECTO Y ALCANCE DE LA LICENCIA			
Lite funcionario de modificacio	os de la emplesa hideron una breva prepartación indicanto el alcance de la solici n de la liselesta ambiental de Concelos Argos N.A.B., etingada mediante fluestas modificada por Resolución 0008 de 2018.			
· Instalación o	motiverse la solicitud de renevación de la licarcia son: se uno Planta auxiliar de energía de 200 KOY que operará suando se presenten bala utro de otrenjía entenio, están incluidas las unemetidas y conectores necesarias par intento.			
least of come	el de set tanque de 1000 litros de capacidad para el atimacanamiento de ACPM, que contidir utilitado por la planta auxiliar electrica, con su respectivo dique de contenci ad de 2000 litros.			
eer of sorter Morcaels	bierta de una contaza mediálica ya se entuantra en la entpresia, y según la manifesia a, funcionaria en el alto dende se entuantia y en las conditiones que ayill, auto es a perior al ribidación y en cyanto se lampas para almaceramento de ACPM. Issuen difavoyano de esa expansitat, e intralados dentro del digue constituita al lade de la			













Fecha: 08/07/2021 Versión: 1.0 Código: F-CVS-006



Que teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo, el concepto técnico No. 962 del 6 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, se procederá a modificar la resolución 083 del 16 de abril de 2015, mediante la cual se otorga licencia ambiental a la sociedad **CONCRETOS ARGOS S.A.S.,** con NIT. 860.350.697-4, ubicada en la Zona Franca Argos SA, en el kilómetro 7 Vía Mamonal y modificada a través de la resolución 0298 de 9 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la resolución 083 del 16 de abril de 2015, mediante la cual se otorga licencia ambiental a la sociedad CONCRETOS ARGOS S. A.S, con NIT. 860.350.697-4, ubicada en la Zona Franca Argos SA, en el kilómetro 7 Vía Mamonal, y modificada a través de la resolución 0298 de 9 de julio de 2018, por la ejecución de las siguientes obras:

- 1.1. Construcción e instalación de un tanque de 1000 litros de capacidad para el almacenamiento de ACPM, y su dique de contención con capacidad de 2300 litros.
- 1.2. Instalación y operación de una planta eléctrica auxiliar de 320 KW que funcionará cuando haya fallas en el suministro externo de energía eléctrica, y las instalaciones de acometidas y conexiones eléctricas necesarias.

PARÁGRAFO UNO: Se ajustan las fichas del Plan de Manejo Ambiental PMA-03 (Programa manejo de la generación de material particulado), PMA-10 (Programa para el manejo de sustancias peligrosas), por los impactos adicionales asociados a la operación del tanque de 1000 litros de capacidad para el almacenamiento de ACPM, y la planta eléctrica auxiliar de 320 KW.













PARÁGRAFO DOS: La planta eléctrica auxiliar solo operará cuando haya fallas en el suministro externo de energía eléctrica, proporcionando la necesaria para garantizar la operación de la planta CONCRETOS ARGOS S.A.S.

PARÁGRAFO TRES: CONCRETOS ARGOS S.A.S., seguirá dando cumplimiento a las obligaciones establecida en la Resolución 083 del 16 de abril de 2015 y en la resolución 0298 de 9 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger íntegramente el Concepto Técnico No. 962 del 6 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible y debe ser acatado por la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al representante legal de la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S., con NIT 860.350.697-4 a través del correo electrónico notificaciones@argos.com.co, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el director general del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR A GENERAL

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

Vo. Bo. Heidy Paola Villarroya Salgado Jefe Oficina Asesora Jurídica – EPA

Proyectó: Laura Bustillo Laura Bustillo Gomez Asesora Jurídica-EPA





